



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la "Independencia Nacional"

RES. DECECO Nº 989/16
EXPEDIENTE. Nº 6026/16
Salta, 07 de noviembre de 2016

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Gerson Emmanuel CALLE, D.N.I. Nº 39.673.701, L.U. Nº 526767, mediante la cual solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Contador Público, plan de estudios 1985, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, por asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23 del presente expediente, obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los profesores: Beatriz Eugenia Nuñez (fs.25), Aquiles Ernesto Moreira (fs. 26), Carlos Marcelo Guzmán (fs. 27), Angélica Elvira Astorga (fs. 28), Eduardo Casado (fs. 29), María Fernanda Justiniano (fs. 10 y 30), Laura Laconi de Saravia (fs. 11 y 31), Elio De Zuani (fs. 12 y 32), Omar Alberto Carrazan (fs. 33) y Emilia Fornari (fs. 34 y 35), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 41, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios"(Artículo 13).

Que las Resoluciones Nº 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina."

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al alumno Gerson Emmanuel CALLE, D.N.I. Nº 39.673.701, L.U. Nº 526767, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, plan de estudios 1985, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, según constan en la Cancelación de Matriculas que obra a fs. 42 del cuerpo





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la "Independencia Nacional"

del expediente incorporado como fojas 20, por las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudio 2003, de esta Facultad:

- **Geografía Económica:** nota: 5 (cinco), fecha: 07.12.2007, libro: 0295 T4, folio: 200 (no registra aplazos) por la asignatura **Optativa Cultural (Geografía Económica)**.
- **Introducción a la Filosofía:** nota: 4 (cuatro), fecha: 11.07.2009, libro: 0308 T2, folio: 154 (no registra aplazos) por la asignatura **Filosofía I**.
- **Contabilidad Básica:** nota: 2 (dos), fecha: 14/07/2007, libro: 0292 T1, folio: 190; nota: 2 (dos), fecha: 07.12.2007, libro: 0295 T1, folio: 134 y nota: 5 (cinco), fecha: 04.12.2010, libro: 0319 T1, folio: 151 por la asignatura **Contabilidad I**.
- **Matemática I:** nota: 2(dos), fecha: 14.07.2007, libro: 0292 T1, folio 67 y nota: 5 (cinco), fecha: 05.12.2009, libro: 0311 T1, libro: 46 por la asignatura **Matemática II**.
Matemática I: nota: 2(dos), fecha: 14.07.2007, libro: 0292 T1, folio 67 y nota: 5 (cinco), fecha: 05.12.2009, libro: 0311 T1, libro: 46 por la asignatura Matemática III.
- **Historia Económica y Social Contemporánea:** nota. 5 (cinco), fecha: 10.07.2010, libro: 0316 T2, folio: 175 (no registra aplazos) por la asignatura **Optativa Cultural (Historia de las Instituciones)**.
- **Derecho Civil:** nota: 4 (cuatro), fecha: 12.07.2008, libro: 0300 T4, folio: 45 (no registra aplazos) por la asignatura **Derecho I**.
- **Principios de Administración:** nota: 4 (cuatro), fecha: 06.12.2008, libro: 0303 T2, folio 138 (no registra aplazos) por la asignatura **Principios de Administración**.
- **Derecho Constitucional:** nota: 6 (seis), fecha: 07.12.2007, libro: 0295 T1, folio: 167 (no registra aplazos) por la asignatura **Derecho Público – Módulo I – Derecho Constitucional**.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR al alumno Gerson Emmanuel CALLE, D.N.I. Nº 39.673.701, **equivalencia parcial** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, plan de estudios 1985, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, según constan en la Cancelación de Matricula que obra a fs. 42 del cuerpo del expediente incorporado como fojas 2, por las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudio 2003, de esta Facultad:

- **Derecho Comercial I:** nota: 4 (cuatro), fecha: 06.12.2008, libro: 0303 T4, folio: 167 (no registra aplazos) por la asignatura **Derecho Privado Obligaciones y Contrato** debiendo rendir las siguientes bolillas: "Bolillas 10 puntos 10.1 y 10.2 y Bolilla 13, 14 y 15 completas, para obtener la equivalencia total".
- **Derecho Comercial I:** nota: 4 (cuatro), fecha: 06.12.2008, libro: 0303 T4, folio: 167 (no registra aplazos) por la asignatura **Derecho Societario** debiendo rendir las "Bolilla XIII -





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la "Independencia Nacional"

punto 60 Cooperativas, Bolilla XVI punto 71: Prorroga – Reconducción – Reactivación – Mejorías y Bolilla XVIII completa, para obtener la equivalencia total".

ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR equivalencia de la asignatura Matemática I por la asignatura Matemática I.

ARTÍCULO 4º.- Fijar el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe las bolillas indicadas en el artículo 2º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5º- Establecer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2.003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.


ARTÍCULO 5º.- Hágase saber al alumno interesado, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/lss

ee


Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaría de As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.